



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0162
(20 de septiembre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondientes a Resolución No. 68001-2-18-0666 de 12 de julio de 2019 y Acto de Reconocimiento de una edificación No.68001-2-18-0666 de 17 de julio de 2019.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula Inmobiliaria **300-227158** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial No. **68001-01-05-0963-0077-000**, cuyo titular es **Narciso Ignacio Aceros Bohorquez**, con Cedula de ciudadanía N° **2.881.264**; con nomenclatura en la **Calle 70 # 20w - 43**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Acto de Reconocimiento de Edificación, con radicación No. **68001-2-18-0666** de **13 de diciembre de 2018**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución No. **68001-2-18-0666** de 12 de julio de 2019 y Acto de reconocimiento de una edificación N° **68001-2-18-0666** del 17 julio de 2019.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en los respectivos actos administrativos, señalados en el número anterior, se consignó de manera errada el área de actividad como M-1 Múltiple centralidad, el sector y subsector como 3 y 3A y estrato 3 siendo correcto **El área de actividad M-2 Múltiple grandes establecimientos, sector y subsector 1 y 1A respectivamente y estrato 3**
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar correctamente el área de actividad, sector, subsector y estrato, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

RESUELVE

5. **PRIMERO: ACLARAR** la Resolución del 12 de julio de 2019, el Acto de Reconocimiento de Edificación No.68001-2-18-0666 de 17 de julio de 2019, expedida por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que **El área de actividad M-2 Múltiple grandes establecimientos, sector y subsector 1 y 1A respectivamente y estrato 3**, para lo cual igualmente se aclara el plano geroreferenciado, allegándose un plano que contiene los datos antes mencionados correctamente y hace parte integral del presente acto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

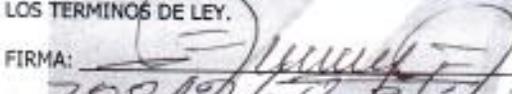
RESOLUCIÓN No. 19-0162
(20 de septiembre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondientes a Resolución No. 68001-2-18-0666 de 12 de julio de 2019 y Acto de Reconocimiento de una edificación No.68001-2-18-0666 de 17 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 288/19/01 de 01/09/19 EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ED. 

Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

